



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.855

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA, CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.498.430,71), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIGAS LIMITADA, CUIT 30-71151218-3, Proveedor Municipal N° 2-4604, en concepto del Servicio de Mantenimiento y Recuperación de sistemas constructivos - ZONA C, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 08 de noviembre del año 2024, documentado en la Factura B N° 00003-00001531.

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1°, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.8 "Transferencias a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de septiembre de 2025.-

REVISÓ

MAYRA BENITEZ DAPOSTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AGUSTIN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.598
DE FECHA 01 OCT 2025

Registrada bajo el N° 13.855.....